



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°041-2024-MDS

Sarín, 30 de abril del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2024-MDS de fecha 30 de abril del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°053-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°080-2024-NBR-SDEL-MDS/SC de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local; la Carta Circular N°006-2024-DEFL-CEDEPAS Norte de fecha 02 de abril de 2024, presentado por la Señora Melissa Donet Paredes, Directora Ejecutiva Filial La Libertad del Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS NORTE; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 26 del artículo 9°) de la Ley precitada, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, mediante Carta Circular N°006-2024-DEFL-CEDEPAS Norte de fecha 04 de abril de 2024, la Directora Ejecutiva de la Filial de CEDEPAS NORTE manifiesta el interés de suscribir el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE", con la finalidad de contribuir de manera de manera conjunta a la mejora de la calidad de vida de la población dedicada a la producción agropecuaria de la provincia, incidiendo en la reducción de brechas socioeconómicas y la dinamización de las economías rurales con enfoque de género y economía circular;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°041-2024-MDS

Que, el Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS NORTE es una organización de desarrollo, ecuménica y democrática; que practica la equidad, tolerancia, transparencia y solidaridad; fortalece las capacidades de varones y mujeres: líderes de sociedad civil, pequeños y medianos productores emprendedores, funcionarios y autoridades de gobiernos regionales y locales. Teniendo como misión fortalecer las capacidades de varones y mujeres: líderes de sociedad civil, pequeños y medianos productores emprendedores, funcionarios y autoridades de gobiernos regionales y locales, a través de la consolidación de la gobernabilidad local, la institucionalidad democrática y el capital social, la gestión sostenible de los recursos naturales y el ambiente, en énfasis en el agua, y la competitividad en sectores económicos que dinamicen la macro región norte del Perú;

Que, asimismo, tenemos que CEDEPAS NORTE es una institución de servicio al desarrollo con 40 años de experiencia en procesos de desarrollo, basados en establecer una relación de cooperación interinstitucional mutua dirigida a promover, asesorar, crear y hacer crecer oportunidades de cambio en sectores de la población emergente e implementar estrategias para generar condiciones de acceso al crecimiento social y desarrollo humano sostenible;

Que, con Informe N°080-2024-NBR-SDEL-MDS/SC de fecha 10 de abril de 2024, el Subgerente de Desarrollo Económico Local señala que la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE"** tiene como objetivo contribuir de manera conjunta de la calidad de vida de la población dedicada a la producción agropecuaria en el Distrito de Sarín, precisando que el potencial de trabajar la cadena productiva de Granos Andinos y Crianza Tecnificada de cuyes es importante y necesario, por lo que solicita evaluación legal, aprobación en Sesión de Concejo y posterior suscripción;

Que, la **CLAUSULA CUARTA: OBJETO** del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE"** señala: "(...) LAS PARTES acuerdan emprender esfuerzos de cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias, con el propósito de promover la gobernabilidad local, la igualdad de mujeres y hombres, así como el fortalecimiento y escalamiento de unidades productivas de las cadenas priorizadas a través de la innovación, la asociatividad y la gestión empresarial, a fin de impulsar el desarrollo territorial en el distrito de Sarín. (...)"; del mismo modo, la Municipalidad Distrital de Sarín se compromete a designar como representantes al Subgerente de Desarrollo Económico Local y el Subgerente de Desarrollo Social para el cumplimiento de los objetivos y compromisos asumidos; para lo cual, el Convenio entrará en vigencia desde la suscripción, con una duración de cuatro (04) años;

Que, con Informe Legal N°053-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 26 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE"** tiene como finalidad brindar servicios y capacitación en producción agropecuaria en el distrito de Sarín; el cual cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3 del Artículo 86° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo declararse su viabilidad; y precisa que la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE"** implica el financiamiento de la implementación de propuestas para fortalecer las cadenas productivas priorizadas, principalmente de granos andinos, lácteos y cuyes; en consecuencia, previa elaboración de un Plan de Trabajo, **se deberá requerir disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto**; por lo que recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo. Asimismo, señala que previa aprobación del Concejo Municipal, recomienda a la Oficina de Secretaría General, remitir el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE"**, al Despacho de Alcaldía para su suscripción;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°041-2024-MDS

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2024-MDS de fecha 30 de abril del 2024, el Pleno de Concejo acordó por **UNANIMIDAD APROBAR Y AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín para que suscriba el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE**;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado*;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE, cuyo objeto es emprender esfuerzos de cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias, con el propósito de promover la gobernabilidad local, la igualdad de mujeres y hombres, así como el fortalecimiento y escalamiento de unidades productivas de las cadenas priorizadas a través de la innovación, la asociatividad y la gestión empresarial, a fin de impulsar el desarrollo territorial en el distrito de Sarín; en mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el COMPROMISO asumido por la Municipalidad Distrital de Sarín de "FINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS, PRINCIPALMENTE DE GRANOS ANDINOS, LÁCTEOS Y CUYES", es previa emisión de disponibilidad presupuestal por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SDEL
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

